

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE REQUENA

Avenida REINAS,S/N
Teléfono: 96 232 8242 / 96 232 8240 Fax: 96 232 8215
NIG: 46250-43-2-2018-0044513

Procedimiento: Diligencias Previas [DIP] Nº 000745/2018 --

AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL (SIN DELITO)

En Requena (Valencia) a seis de agosto de dos mil diecinueve.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Blasco Alabadí, únase y,

I. HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación se han estimado esenciales para determinar la naturaleza y circunstancias de aquéllos y las personas que en ellos han participado.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779-1,1ª y 641-1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, que se notificará al Ministerio Fiscal y a las partes si las hubiera.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de reforma en el plazo de **TRES** días y/o recurso de apelación, subsidiariamente o por separado en el plazo de **CINCO** días.

Así lo acuerda y firma el Juez DAVID CABRERA GUTIERREZ, Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE REQUENA, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.